



VISTO:

El Acta Convenio firmada con el Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires el pasado 26 de Febrero en la ciudad de Chacabuco, mediante el cual se implementa el Programa de “Responsabilidad Social Compartida Envión”, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo central es el apoyo a los jóvenes de de 12 a 21 años, en situación de vulnerabilidad, tendiente a lograr el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, la integración en la sociedad y al mundo del trabajo y a la educación.

Que corresponde la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4809

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Acta Convenio firmada entre el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a implementar el Programa de “Responsabilidad Social Compartida Envión”, que como Anexo I integra la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRES DIAS DE MAYO DE DOS
MIL DIEZ.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

MARIA VALERIA IGLESIAS
Vicepresidente 1° H.C.D.